

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



**17-2008**  
Año XXXII  
25 de junio de 2008

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**SESIÓN ORDINARIA N.º 5253**  
**MARTES 13 DE MAYO DE 2008**

Artículo	Página
1. INFORMES DE RECTORÍA .....	2
2. INFORMES DE LA DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS .....	2
3. REGLAMENTOS. Propuesta de reforma integral al Reglamento organizativo de la Contraloría Universitaria. ....	3
4. REGLAMENTOS. Modificación al artículo 3, inciso a) de los Procedimientos para la premiación de los mejores promedio de la UCR .....	5
5. RECTORÍA. Ampliación de plazo para cumplir con el acuerdo de la sesión N.º 5165, artículo 2 .....	6
6. RECTORÍA. Ampliación de plazo para cumplir con los acuerdos de las sesiones N.º 5099, artículo 9 (2.2) y N.º 5193, artículo 6.....	6
7. AGENDA. Modificación .....	7
8. RECTORÍA. Prórroga para cumplir con los acuerdos 2.1 y 2.3 de la sesión N.º 5163, artículo 3 .....	7

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Escuela de Artes Plásticas. Restructuración integral de carreras.....	8
---	---

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5253

Celebrada el martes 13 de mayo de 2008

Aprobada en la sesión N.º 5266 del miércoles 18 de junio de 2008

### ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Centro Interuniversitario de Desarrollo Académico
- La señora Rectora informa sobre el viaje que realizó a Barcelona, con el fin de participar en la reunión del Centro Interuniversitario de Desarrollo Académico (CINDA). Entre los temas tratados, destaca la creación de un comité ad hoc –especie de consejo directivo–, las posibles reuniones de trabajo que se van a organizar entre las universidades; la IV Reunión de Directores de Cooperación Internacional, en Brasil y el Seminario de Dirección Estratégica para la Calidad Universitaria, en República Dominicana, con la idea de hacer una red de observatorios de dirección estratégica, para fortalecer la calidad y la relevancia de la educación superior.

### ARTÍCULO 2. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario.

#### 1. Informes de la Dirección

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Conferencia
- Mediante oficio EAE-606-05-08, la Dirección de la Escuela de Administración Educativa invita a la conferencia “Omar Dengo: Paradigma de Administración de la Educación”, impartida por la profesora María Eugenia Dengo Obregón, galardonada recientemente con el Premio Magón. Martes 13 de mayo de 2008, a las 5 p. m., en el auditorio Abelardo Bonilla de la Escuela de Estudios Generales.
- b) Departamento de Atención Farmacéutica Clínica
- La Rectoría comunica, en oficio R-2336-2008, que el porcentaje para la asignación de contenido presupuestario para cubrir el 15% de sobresueldo de la persona que ocupe el cargo de Dirección del nuevo Departamento de Atención Farmacéutica Clínica, debe financiarse con cargo a la partida institucional “Reconocimiento por Régimen Académico”. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 5239, artículo 4, del 8 de abril de 2008.
- c) Plan presupuesto institucional
- La Rectoría solicita, mediante el oficio R-2375-2008 y con el propósito de atender la entrega del Plan Presupuesto Institucional a la Contraloría General de la República, a las unidades correspondientes remitir dicha información a más tardar el próximo 27 de mayo del año en curso, dado

que el documento resultante debe entregarse al Consejo Universitario a más tardar el 30 de setiembre de 2008.

- d) Talleres de preparación a la jubilación
- La Oficina de Recursos Humanos, mediante la circular ORH-3099-2008, invita a todo el personal próximo a jubilarse, a participar en los Talleres de preparación a la jubilación.
- e) Informe de gastos de viaje
- La Oficina de Administración Financiera remite el oficio OAF-2082-05-08-P, mediante el cual adjuntan el Informe de gastos de viaje fuera del país, correspondiente a fondos corrientes, al 31 de marzo de 2008.
- f) Devolución de viáticos
- El señor Juan Alberto Huaylupo Alcázar, de la Escuela de Administración Pública, comunica, en nota con fecha 9 de mayo de 2008, que no podrá participar como ponente en el III Congreso Internacional de la Red Universitaria Euro-Latinoamericana de Estudios en Economía Social y Cooperativa (RULESCOOP), que se llevará a cabo del 19 al 21 de mayo del año en curso, en España.
- Lo anterior, debido a que el monto del tiquete aéreo aumentó y el apoyo financiero otorgado por la FUNDEVI y por la Institución es insuficiente para cubrir el costo. (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5250, artículo 10, del 30 de abril de 2008).
- g) Integración de Comisión
- Mediante oficio CE-CU-08-17, la ML. Ivonne Robles Mohs, Coordinadora de la Comisión Especial que analiza el caso denominado: “acuerdo tomado en sesión N.º 06-08 de CONARE, celebrada el 4 de marzo de 2008, relacionado con la moción al artículo 137 para que se modifique el transitorio VIII, sobre el financiamiento de la Universidad Técnica”, comunica que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Ing. Fernando Silesky Guevara y M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembros del Consejo Universitario.
- h) Pases a comisiones
- Comisión de Administración y Presupuesto
- Modificación presupuestaria N.º 05-2008 al Presupuesto ordinario.
  - Modificación presupuestaria N.º 06-2008 al Presupuesto ordinario.
  - Modificación presupuestaria N.º 07-2008 al Presupuesto Ordinario.

i) Vicerrectores y vicerrectoras de la Institución  
La M.Sc. Marta Bustamante da lectura al oficio R-2546-2008, del 12 de mayo, suscrito por la Dra. Yamileth González, mediante el cual informa sobre las personas que la acompañarán en las diferentes vicerrectorías en un segundo período como Rectora.

- Dra. María Pérez Yglesias  
Vicerrectoría de Acción Social
- M.Sc. Héctor González Morera  
Vicerrectoría de Administración
- Dra. Libia Herrero Uribe  
Vicerrectoría de Docencia
- Dr. Henning Jensen Pennington  
Vicerrectoría de Investigación
- ML. Carlos Villalobos Villalobos  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

j) Servicio Fitosanitario del Estado

La señora Directora se refiere al oficio VI-2848-2008, suscrito por el Dr. Henning Jensen y dirigido a los directores de unidades académicas, centros e institutos de investigación, estaciones y fincas experimentales, sedes regionales, relacionado con la solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de comunicar al Servicio Fitosanitario del Estado, las investigaciones que se realicen en plagas, previo a su divulgación.

2. Informes de miembros del Consejo Universitario

Se realizan informes y comentarios sobre los siguientes temas: graduaciones en sedes regionales, mesa redonda a raíz de la promulgación del decreto ejecutivo por el Día Internacional contra la Homofobia, Posgrado en Computación e Informática que se imparte en las sedes, y XXXV Seminario Internacional de Presupuesto Público.

Minuto de silencio

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de José Luis Marín Paynter, padre de la Dra. Gabriela Marín Raventós, Decana a. í. del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario continúa con el debate en torno a la propuesta de reforma integral al Reglamento organizativo de la Contraloría Universitaria (dictamen CR-DIC-08-7), presentado por la Comisión de Reglamentos.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Es función del Consejo Universitario, entre otras, aprobar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Institución, posterior a un proceso de consulta democrático, en el cual participa la comunidad universitaria (artículo 30

del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*). En el ejercicio de esa atribución, el Órgano Colegiado promulgó el actual *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, que tiene el propósito de regular el funcionamiento y las competencias de la auditoría interna, en procura de velar por la buena administración y de fiscalizar la gestión universitaria (sesión N.º 4023, artículo 7, del 19 de abril de 1994).

2. La Universidad de Costa Rica, hace más de cuatro décadas, creyó en la necesidad de establecer un departamento de auditoría interna que evolucionaría hasta convertirse en la actual Oficina de Contraloría Universitaria (sesión N.º 1266, artículo 5, del 14 de enero de 1963). Desde ese momento, se ha gestado un proceso de experiencia y enriquecimiento de la labor de fiscalización de la gestión administrativa universitaria y de fortalecimiento del sistema institucional de control interno.

3. En el año 2000, la *Constitución Política de la República de Costa Rica* fue reformada para introducir la obligación de evaluar los resultados y la rendición de cuentas en las instituciones públicas costarricenses, de tal forma que:

*ARTÍCULO 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas (Así reformado por la Ley No. 8003 del 8 de junio del 2000.)*

4. La *Ley general de control interno* (Ley N.º 8292, aprobada en 2002), la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública* (Ley N.º 8422, aprobada en 2004), las directrices técnicas de Contraloría General de la República, vienen a fortalecer el control de los resultados y el sistema de rendición de cuentas en la Administración Pública.

5. La Oficina de Contraloría Universitaria remitió al Consejo Universitario una propuesta de reforma para modificar integralmente el Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, en razón de los cambios a las leyes nacionales en materia de rendición de cuentas y de fiscalización de la gestión pública, así como de las resoluciones N.º R-CO-93-2006 y R-CO-91-2006, dictadas por la Contraloría General de la República (OCU-101-2007, del 2 de marzo de 2007).

6. El criterio de la Oficina Jurídica sobre la reforma integral del *Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, fue el siguiente:

*(...) corresponde al Consejo Universitario decidir si inicia un procedimiento de reforma integral al actual Reglamento de la Oficina de Contraloría Universitaria; si a los efectos de emitir esa reforma integral, adopta como texto de discusión el propuesto por la Oficina de Contraloría Universitaria en los términos en que ha sido planteado, o bien, si lo adopta como un texto simplemente orientador despojado de sus antecedentes administrativos (inconstitucionales en lo que se refiere a la Universidad de Costa Rica), o bien si adopta otro texto para la discusión o si enriquece o mejora uno u otro texto, con los necesarios aportes de sus especialistas, los más autorizados en el campo, de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Facultad de Derecho, solo para mencionar algunos de ellos. Una vez definida esta situación de política universitaria, y que precede a cualquier análisis técnico, la Oficina Jurídica podrá dar un dictamen sobre los aspectos sustantivos de la propuesta (...)* (OJ-0849-2007, del 12 de julio de 2007, p. 3) (subrayado es del original).

7. Se valoraron los criterios de diversas instancias universitarias a emitir su criterio en torno a la reforma del *Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, ante lo cual respondieron la asesoría jurídica (OJ-0849-2007, del 12 de julio de 2007) y la Escuela de Administración Pública; esta última señaló que si bien la propuesta mejoraba el reglamento actual, era solo una actualización, y no presenta nada innovador en materia de control (EAP-1394-2007, del 10 de octubre de 2007 y EAP-281-2008, del 26 de marzo de 2008).
8. La normativa institucional que regula las labores de la Oficina de Contraloría Universitaria, posee muchos de los aspectos que procuran subsanarse en las instituciones del Estado costarricense, entre ellos, la naturaleza orgánica e independencia funcional de la Oficina de Contraloría Universitaria y su potestad de plantear su propia estructura orgánica, el aseguramiento de los recursos necesarios para su función, la independencia de criterio de las autoridades, el establecimiento de responsabilidades de las personas auditadas y de la auditoría.
9. Es conveniente y más factible que a partir de los principios generales que fundamentaron la reforma integral, se plantee una modificación parcial al Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, con el propósito de actualizar ese marco normativo, que integra, facilita y desarrolla la labor de la auditoría interna en la Institución, con fundamento en las modernas prácticas y metodologías sobre los procesos de fiscalización y control interno.
10. La Comisión de Reglamentos subcomisionó el trabajo de análisis del Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, con el propósito de agilizar el

proceso de estudio. El equipo de trabajo estuvo integrado por el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, el Ing. Fernando Silesky Guevara, la M.Sc. Mariana Chaves Araya y la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, quienes tuvieron la colaboración del Lic. Warner Cascante Salas y del Lic. Donato Gutiérrez Fallas, ambos funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria (CR-CU-07-36, del 15 de noviembre de 2007).

11. El Consejo Universitario analizó el procedimiento institucional para nombrar a la persona que ocupe el puesto de contralor universitario y, entre otros, recomendó que en el nombramiento de la persona que ocupe de dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, exista la posibilidad de nombramientos sucesivos, previo a la evaluación de su desempeño, en concordancia con la cultura institucional de evaluación de la gestión universitaria (sesión N.º 5238, artículo 3, del 2 de abril de 2008).
12. La Universidad de Costa Rica goza de una autonomía especial y puede establecer sus propios marcos normativos; sobre esta potestad, la Sala Constitucional ha manifestado que las Universidades:
- (...) cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución N.º 495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas (...)* (Voto N.º 1313-93) (el resaltado no corresponde al original).
13. La Universidad de Costa Rica tiene el deber constitucional de responder con un instrumento normativo ágil, moderno y efectivo, que permita continuar perfeccionando su sistema de control interno y de rendición de cuentas, así como las prácticas institucionales de fiscalización de la gestión administrativa universitaria.
14. Los principales cambios planteados al Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria son:
- a) Renumeración de todo el articulado producto de la incorporación de nuevos artículos.
  - b) Modificaciones de fondo en los artículos 2, 6, 9, 12, 13, 16, 18, 21, 26, 27, 28, 29 y 33.
  - c) Modificaciones de forma, en dos sentidos, primero a los artículos 1, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 34 y 35, relacionadas con el cambio de nombre

de “Oficina de Contraloría” a “Oficina de Contraloría Universitaria”, según acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa (sesión N.º 127, del 27 de setiembre de 2007), segundo, reformas a los artículos 5, 8, 17, 19, 20, 31, 32 y 34, asociadas con lenguaje inclusivo de género.

- d) Sin cambios de fondo ni de forma, el artículo 15 y los transitorios 1 y 2.

#### **ACUERDA:**

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k, del Estatuto Orgánico, la propuesta de reforma al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*.

**NOTA:** Esta reforma se publicó en *La Gaceta Universitaria 14-2008*.

2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que, una vez ratificadas las modificaciones al presente reglamento y publicadas en *La Gaceta Universitaria*, presente ante el Consejo Universitario para su aprobación y en un plazo máximo de tres meses, lo siguiente:
  - a) La actualización de su estructura organizativa.
  - b) Las directrices sobre responsabilidades y plazos para el procedimiento de comunicación de resultados.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-08-8, referente a la posibilidad de una modificación a la normativa para resolver la problemática que se presenta con la aplicación de los Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4118, celebrada el 21 de junio de 1995, aprobó las *Normas para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica* (publicadas en *La Gaceta Universitaria 18-95*, del 12 de julio de 1995).
2. El artículo 3 de los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica* establece los requisitos que se deben cumplir para participar como candidato o candidata a mejor promedio; entre ellos, el inciso a) define:
  - a) *Haber aprobado un mínimo de 32 créditos en grado ó 15 créditos en posgrado en asignaturas de su carrera en el año lectivo anterior.*
3. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil solicita, por medio de la Rectoría, que se analice la viabilidad de modificación al artículo 3, en razón de que en algunos de los planes de estudios universitarios no es posible cumplir el mínimo de créditos establecidos (VVE-643-2008 del 28 de marzo de 2008).

4. La Oficina Jurídica analizó la imposibilidad presentada por algunos planes de estudio para cumplir con el creditaje exigido en el artículo 3, inciso a), de los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, y entre otros aspectos señaló:

*En definitiva, el número de créditos que exige el artículo 3, inciso a), de los Procedimientos para la premiación de los mejores promedios deberá solicitarse atendiendo las diferencias que existen entre los creditajes de los planes de estudio de cada una de las carreras de grado, pues, no es equitativo, ni justo, exigir al estudiantado un creditaje mayor al que le ofrece su carrera (OJ-0384-2008 del 24 de marzo de 2008).*

5. El propósito fundamental de los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica* es el reconocimiento de la excelencia académica y el mérito estudiantil en las distintas áreas académicas, tanto en grado como en posgrado.
6. Es perentorio realizar la modificación puntual al artículo 3, inciso a), de los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, para no afectar el derecho a la premiación de algunas y algunos estudiantes.
7. Es necesario realizar un estudio exhaustivo de las normas y los procedimientos definidos por el Consejo Universitario en este campo, así como valorar la pertinencia de que se promulguen como un reglamento de carácter general, según el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico.

#### **ACUERDA:**

1. Modificar el artículo 3, inciso a), de los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, aprobados por acuerdo del Consejo Universitario, artículo 10, sesión N.º 4118 del 21 de junio de 1995, de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 3.-** Para participar como candidato o candidata a mejor promedio, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) En grado: haber aprobado un mínimo de 32 créditos en asignaturas de su carrera en el año lectivo anterior. En aquellos casos en los que el plan de estudios no suma los 32 créditos en un año lectivo, podrán participar los estudiantes y las estudiantes que aprueben todos los cursos del plan de estudios correspondientes al año lectivo anterior y matriculados en ese año.

En posgrado: haber aprobado un mínimo de 15 créditos en asignaturas de su carrera en el año lectivo anterior.

2. Solicitar a la Comisión de Reglamentos el análisis exhaustivo de los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica* para su debida actualización y promulgación como normas reglamentarias.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, presenta la propuesta, según oficio PD-08-03-013, para ampliar el plazo a la Rectoría para cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5165, artículo 2, del 13 de junio de 2007.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5165, artículo 2, del 13 de junio de 2007, el Consejo Universitario acordó:

*Solicitar a la Rectoría que, con base en los elementos analizados en el dictamen CR-DIC-06-15, del 22 de agosto de 2006, elaborado por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, realice una revisión del Reglamento del servicio de transportes, principalmente en lo referente a las funciones y responsabilidades de las jefaturas, del personal universitario a cargo de los vehículos, así como de los diferentes usuarios, además del régimen sancionatorio y la tipificación de faltas que podrían establecerse en este reglamento, conforme a las responsabilidades y funciones otorgadas por este. La propuesta de reforma reglamentaria deberá ser presentada a este Órgano colegiado en un plazo de seis meses.*

2. En el oficio CU-D-07-12-728, del 17 de diciembre de 2007, la Dirección del Consejo Universitario, le solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, que le informara sobre el estado de este acuerdo. Lo anterior según lo establece el artículo 35 del Estatuto Orgánico, el cual a la letra dice:

*Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: "Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario"*

3. Mediante el oficio R-319-2008, del 12 de febrero del 2008, la Rectoría solicitó una prórroga para presentar en el mes de mayo la propuesta de reforma del *Reglamento del Servicio de Transporte*, por cuanto la Oficina de Servicios Generales no ha terminado de elaborar esta propuesta.

#### **ACUERDA:**

Conceder a la Rectoría una prórroga al 30 de junio del año 2008, para cumplir con lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5165, artículo 2, del 13 de junio de 2007.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, presenta la propuesta, según oficio PD-08-04-015, para ampliar el plazo a la Rectoría para que cumpla con los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario en la sesión del 13 de

setiembre de 2006, artículo 9, inciso 2.2, y en la sesión 5193, artículo 6, del 26 de setiembre de 2007.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, el Consejo Universitario acordó:

*Solicitar a la Rectoría:*

2.2 *Presentar al Consejo Universitario, en un plazo no mayor a un año, una propuesta para la implementación de un modelo de Evaluación del Desempeño del personal.*

2. En la sesión N.º 5193, artículo 6, del 26 de setiembre de 2007, el Consejo Universitario acordó:

*Solicitar a la Rectoría:*

b) *Que en un plazo de cuatro meses presente a este Órgano Colegiado un informe acerca de los avances realizados en:*

- *el manual de clases,*
- *la clasificación de cada uno de los puestos administrativos en la nueva estructura,*
- *la revisión del Reglamento del sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica,*
- *el análisis de la revisión del tema de los escalafones.*

3. En el oficio CU-D-07-12-728 del 17 de diciembre de 2007, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, que le informara sobre el estado de estos acuerdos. Lo anterior según lo establece el artículo 35 del Estatuto Orgánico, el cual a la letra dice:

*Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: "Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario".*

4. Mediante el oficio R-319-2008, del 12 de febrero del 2008, la Rectoría solicitó una prórroga para cumplir en el mes de diciembre próximo con los acuerdos adoptados en la sesión N.º 5199, artículo 9, y en la sesión N.º 5193, artículo 6, y señaló lo siguiente:

- Sobre la propuesta para la implementación de un modelo de Evaluación del Desempeño: se indica que la Oficina de Recursos Humanos ha informado que luego del plan piloto que se llevó a cabo, se han integrado a otras instancias, por lo que se seguirá trabajando en este asunto.

- Acerca del informe sobre el manual de clases, la clasificación de cada uno de los puestos administrativos en la nueva estructura, la revisión del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios y el análisis de la revisión del tema de los escalafones: se informa que la Oficina de Recursos Humanos, ha ido implementando estos encargos por fases, pero aún no se han terminado.

**ACUERDA:**

Conceder a la Rectoría una prórroga al 12 de diciembre del año 2008, para cumplir con el acuerdo 2.2 adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, relacionado con la implementación de un modelo de evaluación del desempeño del personal, y con el acuerdo b), adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5193, artículo 6, del 26 de setiembre de 2007, en relación con el informe sobre el manual de clases, la clasificación de cada uno de los puestos administrativos en la nueva estructura, la revisión del Reglamento del sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica y el análisis de la revisión del tema de los escalafones.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a conocer la propuesta de la Dirección para ampliar el plazo a la Rectoría para cumplir con los acuerdos 2.1 y 2.3 adoptados por el Consejo Universitario en la sesión 5163, artículo 3, del 6 de junio, y dejar pendiente la juramentación del Dr. Enrique Salas Camacho para la próxima sesión.

**ARTÍCULO 8.** La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora presenta la propuesta de la Dirección, de conformidad con el oficio PD-08-04-016, para ampliar el plazo a la Rectoría para cumplir con los acuerdos 2.1 y 2.3 adoptados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5163, artículo 3, del 6 de junio de 2007.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5163, artículo 3, del 6 de junio de 2007, el Consejo Universitario acordó:

*Solicitar a la Rectoría:*

- 2.1 *Elaborar una propuesta de actualización integral de las Normas para el funcionamiento de las sodas y del comedor estudiantil de la Universidad de Costa Rica y entregarla al Consejo Universitario en un plazo no mayor a seis meses.*
- 2.3 *Establecer los mecanismos para que los fondos corrientes asignados a la Federación de Estudiantes por concepto de sodas universitarias, no decrezcan de un período a otro y como mínimo se le asigne el presupuesto del año anterior.*

2. En el oficio CU-D-07-12-728, del 17 de diciembre de 2007, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Dra. Yamileth González García que le informara sobre el avance de estos acuerdos. Lo anterior según lo establece el artículo 35 del Estatuto Orgánico, el cual a la letra dice:

*Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: "Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario"*

3. Mediante el oficio R-319-2008, del 12 de febrero del 2008, la Rectoría solicitó una prórroga, al mes de julio próximo, para cumplir con los acuerdos 2.1 y 2.3 de la sesión N.º 5163, artículo 3, e indicó lo siguiente:

- *Sobre la propuesta de funcionamiento de las sodas y el comedor estudiantil: se requiere la prórroga para que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil pueda finalizar este estudio.*
- *Sobre el establecimiento de los mecanismos para que los fondos corrientes asignados a la Federación de Estudiantes por concepto de sodas universitarias no decrezcan: se solicita prórroga debido a que la Contraloría General de la República intervino los fondos correspondientes a la Federación de Estudiantes y de las Asociaciones Estudiantiles de la Institución, por lo tanto, no se ha podido definir cómo quedará finalmente este asunto, ya que se han llevado cabo reuniones de estas instancias y de las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y Administración con funcionarios de la Contraloría General de la República, pero aún no se ha terminado.*

**ACUERDA:**

Conceder a la Rectoría una prórroga al 31 de julio del año 2008, para cumplir con lo solicitado por el Consejo Universitario en los acuerdos 2.1 y 2.3 de la sesión N.º 5163, artículo 3, del 6 de junio de 2007, con respecto a la propuesta de funcionamiento de las sodas y el comedor estudiantil, y al establecimiento de los mecanismos para que los fondos corrientes asignados a la Federación de Estudiantes por concepto de sodas universitarias no decrezcan.

**ACUERDO FIRME.**

**M.Sc. Marta Bustamante Mora**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## RESOLUCIÓN VD-R-8126-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, los acuerdos alcanzados en la Asamblea de la Escuela de Artes Plásticas N.º 94 efectuada el 18 de octubre de 1996 y el oficio EAP-661-2005 del 05 de agosto del 2005 remitido a la Vicerrectoría de Docencia por la misma Escuela de Artes Plásticas con el conocimiento del decano de la Facultad de Bellas Artes, autoriza, la reestructuración integral de las carreras 110212 Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico, 110210 Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Pintura, 110209 Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Escultura, 110208 Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Cerámica, 110207 Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Grabado y 110202 Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte:

1. Reestructuración integral de la carrera
  - 1.1 Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Pintura
  - 1.2 Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Escultura
  - 1.3 Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Cerámica
  - 1.4 Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Grabado
  - 1.5 Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico
  - 1.6 Bach. y Lic. en Historia del Arte
- A. Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Pintura
 

Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Escultura

Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Cerámica

Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Grabado

Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico:

  - A.1 Cambio de nombre de las carreras:
    1. Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Pintura por Bachillerato y Licenciatura en Diseño Pictórico
    2. Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Escultura por Bachillerato y Licenciatura en Diseño Escultórico
    3. Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Cerámica por Bachillerato y Licenciatura en Diseño Cerámico
    4. Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Grabado por Bachillerato y Licenciatura en Diseño de la Estampa

5. Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico por Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico

### A.2. Creación de cursos optativos

#### A.2.1 Optativos de Dibujo:

Sigla: AP-6021  
 Nombre: ANATOMÍA ANIMAL  
 Créditos: 2  
 Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
 Requisitos: AP-6014  
 Correquisitos: NINGUNO  
 Ciclo: OPTATIVO  
 Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6022  
 Nombre: ANATOMÍAS HUMANA Y ANIMAL COMPARADAS  
 Créditos: 2  
 Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
 Requisitos: AP-6014  
 Correquisitos: NINGUNO  
 Ciclo: OPTATIVO  
 Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6023  
 Nombre: DIBUJO COMPOSITIVO  
 Créditos: 2  
 Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
 Requisitos: AP-6014  
 Correquisitos: NINGUNO  
 Ciclo: OPTATIVO  
 Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6024  
 Nombre: DIBUJO CONTEMPORÁNEO  
 Créditos: 2  
 Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
 Requisitos: AP-6014  
 Correquisitos: NINGUNO  
 Ciclo: OPTATIVO  
 Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6025  
 Nombre: DIBUJO PAISAJE  
 Créditos: 2  
 Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
 Requisitos: AP-6014  
 Correquisitos: NINGUNO  
 Ciclo: OPTATIVO  
 Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6026  
 Nombre: DIBUJO RETRATO  
 Créditos: 2



Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6027  
Nombre: DIBUJO SUBJETIVO  
Créditos: 2  
Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6028  
Nombre: DIBUJO DE REPRESENTACIÓN TRIDIMENSIONAL I  
Créditos: 2  
Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6029  
Nombre: DIBUJO DE REPRESENTACIÓN TRIDIMENSIONAL II  
Créditos: 2  
Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

#### A.2.2 Optativos de Taller:

Sigla: AP-6030  
Nombre: INTRODUCCIÓN METODOLÓGICA AL PROCESO DE REALIZACIÓN DE UN CUADRO

Créditos: 2  
Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6031  
Nombre: LA ESTRUCTURA Y EL OBJETO EN LA PINTURA  
Créditos: 2  
Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6032  
Nombre: LA FORMA DEL NATURAL Y SU INTERPRETACIÓN PICTÓRICA

Créditos: 2  
Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6033  
Nombre: LA TÉCNICA COMO SIGNIFICANTE DE LA PINTURA

Créditos: 2  
Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6034  
Nombre: PROYECCIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ICONOGRAFÍA PICTÓRICA

Créditos: 2  
Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6035  
Nombre: BASES DE PROMOCIÓN Y MERCADEO EN EL ARTE

Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6036  
Nombre: EL MITO Y EL SÍMBOLO EN EL ARTE Y LA CIENCIA

Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6037  
Nombre: PSICOLOGÍA DE LAS ARTES PLÁSTICAS  
Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO

Ciclo: OPTATIVO  
 Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6038  
 Nombre: INTRODUCCIÓN AL ARTE POR ORDENADOR  
 Créditos: 2  
 Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
 Requisitos: AP-6014  
 Correquisitos: NINGUNO  
 Ciclo: OPTATIVO  
 Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6039  
 Nombre: LA INSTALACIÓN Y EL ARTE CONCEPTUAL  
 Créditos: 2  
 Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
 Requisitos: AP-6014  
 Correquisitos: NINGUNO  
 Ciclo: OPTATIVO  
 Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6040  
 Nombre: TALLER EXPERIMENTAL DE PINTURA ACRÍLICA  
 Créditos: 2  
 Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
 Requisitos: AP-6014  
 Correquisitos: NINGUNO  
 Ciclo: OPTATIVO  
 Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6041  
 Nombre: PINTURA CON TÉCNICAS MIXTAS  
 Créditos: 2  
 Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
 Requisitos: AP-6014  
 Correquisitos: NINGUNO  
 Ciclo: OPTATIVO  
 Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6042  
 Nombre: MURAL  
 Créditos: 2  
 Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
 Requisitos: AP-6014  
 Correquisitos: NINGUNO  
 Ciclo: OPTATIVO  
 Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6043  
 Nombre: COLOGRAFÍA  
 Créditos: 2  
 Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
 Requisitos: AP-6014

Correquisitos: NINGUNO  
 Ciclo: OPTATIVO  
 Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6044  
 Nombre: ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA  
 Créditos: 2  
 Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
 Requisitos: AP-6014  
 Correquisitos: NINGUNO  
 Ciclo: OPTATIVO  
 Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6045  
 Nombre: ESTAMPADO TEXTIL  
 Créditos: 2  
 Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
 Requisitos: AP-6014  
 Correquisitos: NINGUNO  
 Ciclo: OPTATIVO  
 Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6046  
 Nombre: EX-LIBRIS  
 Créditos: 2  
 Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
 Requisitos: AP-6014  
 Correquisitos: NINGUNO  
 Ciclo: OPTATIVO  
 Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6047  
 Nombre: PAPEL HECHO A MANO I  
 Créditos: 2  
 Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
 Requisitos: AP-6014  
 Correquisitos: NINGUNO  
 Ciclo: OPTATIVO  
 Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6048  
 Nombre: PAPEL HECHO A MANO II  
 Créditos: 2  
 Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
 Requisitos: AP-6014  
 Correquisitos: NINGUNO  
 Ciclo: OPTATIVO  
 Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6049  
 Nombre: PAPELES HECHOS A MANO PARA ESTAMPADO ARTÍSTICO  
 Créditos: 2  
 Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
 Requisitos: AP-6014  
 Correquisitos: NINGUNO

Ciclo: OPTATIVO	Sigla: AP-6056
Clasificación: PROPIO	Nombre: DISEÑO PRECOLOMBINO EN AMÉRICA
Sigla: AP-6050	Créditos: 2
Nombre: SERIGRAFÍA I	Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
Créditos: 2	Requisitos: AP-6014
Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA	Correquisitos: NINGUNO
Requisitos: AP-6014	Ciclo: OPTATIVO
Correquisitos: NINGUNO	Clasificación: PROPIO
Ciclo: OPTATIVO	Sigla: AP-6057
Clasificación: PROPIO	Nombre: DISEÑO PRECOLOMBINO Y LA CONTEMPORANEIDAD
Sigla: AP-6051	Créditos: 2
Nombre: SERIRAFÍA II	Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
Créditos: 2	Requisitos: AP-6014
Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA	Correquisitos: NINGUNO
Requisitos: AP-6014	Ciclo: OPTATIVO
Correquisitos: NINGUNO	Clasificación: PROPIO
Ciclo: OPTATIVO	Sigla: AP-6058
Clasificación: PROPIO	Nombre: FOTOGRAFÍA EXPERIMENTAL
Sigla: AP-6052	Créditos: 2
Nombre: DISEÑO FILATÉLICO	Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
Créditos: 2	Requisitos: AP-6014
Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS	Correquisitos: NINGUNO
Requisitos: AP-6014	Ciclo: OPTATIVO
Correquisitos: NINGUNO	Clasificación: PROPIO
Ciclo: OPTATIVO	Sigla: AP-6059
Clasificación: PROPIO	Nombre: INTRODUCCIÓN A LA FOTOGRAFÍA EN BLANCO Y NEGRO
Sigla: AP-6053	Créditos: 2
Nombre: DISEÑO DE PATRONES I	Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
Créditos: 2	Requisitos: AP-6014
Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS	Correquisitos: NINGUNO
Requisitos: AP-6014	Ciclo: OPTATIVO
Correquisitos: NINGUNO	Clasificación: PROPIO
Ciclo: OPTATIVO	Sigla: AP-6060
Clasificación: PROPIO	Nombre: INTRODUCCIÓN A LA FOTOGRAFÍA EN COLOR
Sigla: AP-6054	Créditos: 2
Nombre: DISEÑO DE PATRONES II	Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
Créditos: 2	Requisitos: AP-6014
Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS	Correquisitos: NINGUNO
Requisitos: AP-6014	Ciclo: OPTATIVO
Correquisitos: NINGUNO	Clasificación: PROPIO
Ciclo: OPTATIVO	Sigla: AP-6061
Clasificación: PROPIO	Nombre: TÉCNICAS FOTOGRÁFICAS
Sigla: AP-6055	Créditos: 2
Nombre: DISEÑO DE VALORES FIDUCIARIOS	Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
Créditos: 2	Requisitos: AP-6014
Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS	Correquisitos: NINGUNO
Requisitos: AP-6014	Ciclo: OPTATIVO
Correquisitos: NINGUNO	Clasificación: PROPIO
Ciclo: OPTATIVO	
Clasificación: PROPIO	

Sigla: AP-6062  
Nombre: INVESTIGACIÓN EN PUBLICIDAD  
Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6063  
Nombre: MERCADOTECNIA PARA PUBLICIDAD I  
Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6064  
Nombre: MERCADOTECNIA PARA PUBLICIDAD II  
Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

#### A.2.3 Optativos de Historia del Arte:

Sigla: AP-6074  
Nombre: ARTE ANTIGUO  
Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6020  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6075  
Nombre: EL ORIGEN DE LA IMAGEN ANTES DE LA ERA DEL ARTE  
Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6020  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6076  
Nombre: ARTE MEDIEVAL  
Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6020  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6077  
Nombre: ARTE DEL RENACIMIENTO  
Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6020  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6078  
Nombre: ARTE BARROCO  
Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6020  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6079  
Nombre: ARTE DEL SIGLO XIX  
Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6020  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6080  
Nombre: DEL REALISMO AL MODERNISMO  
Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6020  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6081  
Nombre: ARTE DEL SIGLO XX I  
Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6020  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6082  
Nombre: ARTE DEL SIGLO XX II  
Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6020  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6083  
Nombre: ARTE DEL ISLAM

Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6020  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

### A.3 Creación de cursos:

Sigla: AP-6084  
Nombre: ARTE COSTARRICENSE  
Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6020  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: V, VI<sup>(1)</sup>  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-8001  
Nombre: TALLER ESPECIALIZADO I  
Créditos: 8  
Horas: 12 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7016 ó AP-7004 ó AP-7008 ó AP-7012 ó AP-7116  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: IX  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-8003  
Nombre: TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN  
Créditos: 2  
Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
Requisitos: NINGUNO  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: IX  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-8002  
Nombre: TALLER ESPECIALIZADO II  
Créditos: 8  
Horas: 12 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-8001  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: X  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-8004  
Nombre: ADMINISTRACIÓN DE LAS ARTES  
Créditos: 2  
Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
Requisitos: NINGUNO  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: X  
Clasificación: PROPIO

*1 Este curso se planifica desarrollar para todas las carreras del punto A., en el ciclo VI; salvo para Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico que lo ofrecerá en V ciclo.*

B. Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Pintura  
Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Escultura  
Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Grabado  
Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico:

### B.1 Creación de cursos Optativos de Taller:

Sigla: AP-6065  
Nombre: CERÁMICA PRECOLOMBINA  
Créditos: 2  
Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6066  
Nombre: DECORACIÓN DE ENGOBES  
Créditos: 2  
Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6067  
Nombre: DECORACIÓN DE ESMALTES Y PIGMENTOS  
Créditos: 2  
Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6068  
Nombre: DECORACIÓN CON CUERDA SECA  
Créditos: 2  
Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6069  
Nombre: DECORACIÓN EN MAYÓLICA  
Créditos: 2  
Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6070  
Nombre: ELABORACIÓN DE MOLDES EN YESOS  
Créditos: 2  
Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6071  
Nombre: TÉCNICAS MANUALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS CERÁMICOS  
Créditos: 2  
Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6072  
Nombre: TORNO I  
Créditos: 2  
Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6073  
Nombre: TORNO II  
Créditos: 2  
Horas: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: OPTATIVO  
Clasificación: PROPIO

- C. Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Pintura, Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Grabado, Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Escultura, Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Cerámica:

C.1 Creación de cursos:

Sigla: AP-6086  
Nombre: ARTE DEL SIGLO XX  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6020  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: V  
Clasificación: PROPIO

- D. Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte:

D.1 Creación de cursos:

Sigla: AP-9003  
Nombre: SEMIÓTICA DEL ARTE  
Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: NINGUNO  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: III  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-9027  
Nombre: TEORÍA DEL ARTE I  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: NINGUNO  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: IV  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-9004  
Nombre: LECTURA Y ANÁLISIS DE LA IMAGEN  
Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-9003  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: IV  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-9005  
Nombre: MUSEOLOGÍA  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: NINGUNO  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: IV  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-9006  
Nombre: ARTE ANTIGUO  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6020  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: IV  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-9007  
Nombre: MITOLOGÍA EN EL ARTE  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: NINGUNO  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: V  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-9008  
Nombre: LECTURA DIRIGIDA I  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6020  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: V  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-9009  
Nombre: ARTE MEDIEVAL  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-9005  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: V  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-9010  
Nombre: TEORÍA DEL ARTE II  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-9027  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VI  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-9011  
Nombre: LECTURA DIRIGIDA II  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-9008  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VI  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-9012  
Nombre: ARTE DEL RENACIMIENTO  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-9007  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VI  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-9013  
Nombre: ICONOGRAFÍA I  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: NINGUNO  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VII  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-9014  
Nombre: LECTURA DIRIGIDA III

Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-9009  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VII  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-9015  
Nombre: ARTE BARROCO  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-9010  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VII  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-9016  
Nombre: LECTURA DIRIGIDA IV  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-9012  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VIII  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-9017  
Nombre: ARTE DEL SIGLO XIX  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-9013  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VIII  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-9018  
Nombre: ICONOGRAFÍA II  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: NINGUNO  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VIII  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-9019  
Nombre: ARTE COSTARRICENSE  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6020  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: IX  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-9020  
Nombre: HISTORIA DEL ARTE DEL SIGLO XXI  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA

Requisitos: AP-9015  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: IX  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-9021  
Nombre: ARTE PRECOLOMBINO  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6020  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: IX  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-9022  
Nombre: PRÁCTICA PROFESIONAL I  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: NINGUNO  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: IX  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-9023  
Nombre: PRÁCTICA PROFESIONAL II  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: NINGUNO  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: X  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-9024  
Nombre: ARTE CONTEMPORÁNEO DE COSTA RICA  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-9017  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: X  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-9025  
Nombre: HISTORIA DEL ARTE DEL SIGLO XXII  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-9018  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: X  
Clasificación: MIXTO

Sigla: AP-9026  
Nombre: CRÍTICA DEL ARTE  
Créditos: 3  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: NINGUNO  
Correquisitos: NINGUNO

Ciclo: X  
Clasificación: PROPIO

E. Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico:

E.1 Creación de cursos:

Sigla: AP-7101  
Nombre: DISEÑO GRÁFICO I  
Créditos: 3  
Horas: 6 TEÓRICO- PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-6012  
Correquisitos: AP-7102  
Ciclo: V  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7102  
Nombre: TALLER GRÁFICO I  
Créditos: 3  
Horas: 6 TEÓRICO- PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-6014, AP-6005  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: V  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7103  
Nombre: FOTOGRAFÍA I  
Créditos: 3  
Horas: 4 TEÓRICO- PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-6012, AP-6016  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: V  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7104  
Nombre: MEDIOS DIGITALES I  
Créditos: 2  
Horas: 4 TEÓRICO- PRÁCTICAS  
Requisitos: NINGUNO  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: V  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7105  
Nombre: SISTEMAS DE REPRODUCCIÓN I  
Créditos: 1  
Horas: 3 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-6008  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: V  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7106  
Nombre: DISEÑO GRÁFICO II  
Créditos: 3  
Horas: 6 TEÓRICO- PRÁCTICAS



Requisitos: AP-7101  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VI  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7107  
Nombre: TALLER GRÁFICO II  
Créditos: 3  
Horas: 6 TEÓRICO- PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7102  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VI  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7108  
Nombre: FOTOGRAFÍA II  
Créditos: 3  
Horas: 4 TEÓRICO- PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7103  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VI  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7109  
Nombre: MEDIOS DIGITALES II  
Créditos: 2  
Horas: 4 TEÓRICO- PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7104  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VI  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7110  
Nombre: SISTEMAS DE REPRODUCCIÓN II  
Créditos: 1  
Horas: 3 TEÓRICO- PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7105  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VI  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-6085  
Nombre: HISTORIA DEL DISEÑO GRÁFICO  
Créditos: 2  
Horas: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
Requisitos: AP-6020  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VI  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7111  
Nombre: DISEÑO GRÁFICO III  
Créditos: 3  
Horas: 6 TEÓRICO- PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7106  
Correquisitos: NINGUNO

Ciclo: VII  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7112  
Nombre: TALLER GRÁFICO III  
Créditos: 3  
Horas: 6 TEÓRICO- PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7107  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VII  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7113  
Nombre: FOTOGRAFÍA III  
Créditos: 3  
Horas: 4 TEÓRICO- PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7108  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VII  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7114  
Nombre: MEDIOS DIGITALES III  
Créditos: 2  
Horas: 6 TEÓRICO- PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7109  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VII  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7115  
Nombre: SISTEMAS DE REPRODUCCIÓN III  
Créditos: 1  
Horas: 3 TEÓRICO- PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7110  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VII  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7116  
Nombre: DISEÑO INTERACTIVO  
Créditos: 8  
Horas: 8 TEÓRICO- PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7111, AP-7112  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VIII  
Clasificación: PROPIO

F. Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Pintura:

F.1 Creación de cursos:

Sigla: AP-7013  
Nombre: DISEÑO PICTÓRICO I  
Créditos: 8

Horas: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICAS, 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-6005, AP-6008, AP-6012, AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: V  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7014  
Nombre: DISEÑO PICTÓRICO II  
Créditos: 8  
Horas: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA, 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7013  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VI  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7015  
Nombre: DISEÑO PICTÓRICO III  
Créditos: 8  
Horas: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA, 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VII  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7016  
Nombre: DISEÑO PICTÓRICO IV  
Créditos: 8  
Horas: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA, 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7015  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VIII  
Clasificación: PROPIO

G. Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Cerámica:

G.1 Creación de cursos:

Sigla: AP-7001  
Nombre: DISEÑO CERÁMICO I  
Créditos: 8  
Horas: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA, 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-6009, AP-6012, AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: V  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7002  
Nombre: DISEÑO CERÁMICO II  
Créditos: 8  
Horas: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA, 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS

Requisitos: AP-7001  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VI  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7003  
Nombre: DISEÑO CERÁMICO III  
Créditos: 8  
Horas: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA, 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7002  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VII  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7004  
Nombre: DISEÑO CERÁMICO IV  
Créditos: 8  
Horas: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA, 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7003  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VIII  
Clasificación: PROPIO

H. Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Escultura:

H.1 Creación de cursos:

Sigla: AP-7005  
Nombre: DISEÑO ESCULTÓRICO I  
Créditos: 8  
Horas: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA, 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-6006, AP-6009, AP-6012, AP-6014, AP-6018  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: V  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7006  
Nombre: DISEÑO ESCULTÓRICO II  
Créditos: 8  
Horas: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA, 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7005  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VI  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7007  
Nombre: DISEÑO ESCULTÓRICO III  
Créditos: 8  
Horas: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA, 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7006

Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VII  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7008  
Nombre: DISEÑO ESCULTÓRICO IV  
Créditos: 8  
Horas: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA, 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7007  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VIII  
Clasificación: PROPIO

I. Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Grabado:

I.1 Creación de cursos:

Sigla: AP-7009  
Nombre: DISEÑO DE LA ESTAMPA I  
Créditos: 8  
Horas: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA, 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-6005, AP-6008, AP-6012, AP-6014  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: V  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7010  
Nombre: DISEÑO DE LA ESTAMPA II  
Créditos: 8  
Horas: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA, 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7009  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VI  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7011  
Nombre: DISEÑO DE LA ESTAMPA III  
Créditos: 8  
Horas: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA, 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7010  
Correquisitos: NINGUNO  
Ciclo: VII  
Clasificación: PROPIO

Sigla: AP-7012  
Nombre: DISEÑO DE LA ESTAMPA IV  
Créditos: 8  
Horas: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA, 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS  
Requisitos: AP-7011  
Correquisitos: NINGUNO

Ciclo: VIII  
Clasificación: PROPIO

Se adjunta el informe de la propuesta y las estructuras de cursos actualizadas. (\*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su respectivo plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del I ciclo del 2008.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de diciembre de 2007.*

**Dra. Libia Herrero Uribe**  
**Vicerrectora de Docencia**

*(\*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.*